



COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N°. 011-2020

Acta número 011-2020 de la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales celebrada de manera virtual mediante la plataforma de Zoom, el día sábado veintiuno de noviembre del dos mil veinte al ser las 09:30 am en primera convocatoria y al no completarse el quórum, se convoca en segunda convocatoria a las 10:00 am con las personas presentes, según lo establecido en la Ley 9614 del Colegio.

Presidenta M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco, Buenos días, al ser las 9:30 am del 21 de noviembre del año 2020, hacemos el llamado en primera convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria 011-20 según fue publicado en La Gaceta N° 268 del lunes 9 de noviembre del 2020 y a través del periódico La Teja el viernes 06 de noviembre del 2020, página 15.

Agradezco a la administradora nos indique el quórum con el que contamos. Recordamos a todos y todas que las personas ingresadas a la Asamblea General Extraordinaria con el nombre de "*Staff*" no están siendo consideradas en el quórum.

La señora **Alejandra Carvajal**, indica que hay 10 personas agremiadas presentes.

En atención a que no contamos con el quórum establecido para iniciar la Asamblea General Extraordinaria, según el artículo 20 de la Ley No. 9614 Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, iniciaremos en segunda convocatoria al ser las 10:00 am con los miembros presentes.



Mientras iniciamos. Agradezco a la administradora, nos exponga el protocolo de la Asamblea General Extraordinaria.

Presidenta M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco, hace el llamado a la segunda convocatoria para iniciar la Asamblea General Extraordinaria.

Posterior a la comprobación del quórum, al ser las diez horas con la presencia de 21 miembros activos se procede a abrir la Asamblea General Extraordinaria N°011-2020.

La señorita presidenta del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco da la bienvenida, a la vez agradece la presencia de todos los miembros del Colegio a la Asamblea General Extraordinaria.

De conformidad según el orden del día convocado por la Junta Directiva del Colegio Profesional.

1. Comprobación de Quórum.
2. Aprobación del Reglamento de suspensiones.
3. Aprobación del Reglamento de arreglos de pago.
4. Aprobación del Reglamento de especializaciones
5. Aprobación del descuento anual y semestral de la colegiatura.

Como punto número 1:

1. Comprobación de Quórum.

Agradezco se dejen de admitir personas en la plataforma virtual temporalmente para que la administradora del *staff* la señora Alejandra Carvajal, pueda confirmar el quórum. Recordamos a todos y todas que las personas ingresadas a la Asamblea General Extraordinaria con el nombre de "*Staff*" y con el logo del Colegio, no están siendo consideradas en el quórum.



La señora **Alejandra Carvajal**, anuncia que el quórum en estos momentos es de 21 personas agremiadas conectadas.

La presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, muchas gracias, a partir de ahora puede volver a habilitarse el ingreso a la plataforma virtual, las personas que se sumen a la Asamblea General Extraordinaria.

Como pueden ver en la convocatoria esta Asamblea General Extraordinaria, es netamente reglamentaria. Recuerden que con la aprobación de la Ley No. 9614 este Colegio tuvo que asumir la creación y modificación de reglamentos, algunos de los cuales previamente no existían, para ordenar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas. Todos los documentos a analizar el día de hoy se encuentran disponibles desde el pasado 11 de noviembre en el sitio web oficial del colegio: www.cpri.cr

La señorita **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, continuamos con el orden del día con el punto número 2:

2. Aprobación del reglamento de suspensiones.

Este reglamento se construyó en seguimiento a un acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria 12-2020 celebrada el pasado 30 de mayo del 2020 y en seguimiento a lo establecido en el artículo 8 de nuestra Ley Orgánica.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, presentó una moción de orden. Donde solicito la dispensa de lectura de dicho reglamento.



¿Está usted de acuerdo con la dispensa de lectura del reglamento de suspensiones?

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, a partir de este momento por favor todos y todas enciendan su cámara para la votación número 1. Quienes se encuentren a favor, levanten su mano.

Recordar tener levantada su mano para contar sus votos como afirmativos, en caso de abstenerse favor indicarlo en el chat y si no sube la manito es un voto en contra.

Participaron 22 personas y el resultado de la votación queda consignada de la siguiente manera:

1. 17 miembros a favor.
2. 3 miembros ausentes.
3. 2 miembros abstención.

Acuerdo I: Dispensar la lectura del reglamento de suspensiones. Es aprobado con 17 votos a favor, 3 votos ausentes y 2 abstenciones.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, agradeciendo su apoyo para evitar la lectura del mismo, solicito al tesorero Señor Giancarlo Casasola Chaves, que explique de manera sucinta el reglamento.

El señor Tesorero **Giancarlo Casasola Chaves**, sí buenos días. ¿Me escucho?

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, sí te escuchamos.

El señor Tesorero **Giancarlo Casasola Chaves**, perfecto buenos días a todos y todas. El reglamento de suspensiones que ha propuesto la Junta Directiva, tiene su origen en su artículo 14 de la Ley Orgánica 9614 que empezó a regir en enero del 2019. El artículo 14 habla de lo siguiente:

establece que el agremiado que durante un trimestre no pague las cuotas mensuales que el Colegio imponga, de conformidad con el reglamento, será suspendido y, por lo tanto, perderá los derechos establecidos en esta ley. El miembro suspendido recuperará sus derechos cuando pague las cuotas atrasadas más un quince por ciento (15%) del monto adeudado, por concepto de multa. Pero al día de hoy no ha sido posible materializarlo y no hemos podido aplicar la suspensión de los agremiados y las agremiadas en la causal que existe en el artículo 14, precisamente porque no existe un mecanismo y para poder operar las suspensiones. De manera que este reglamento estaría haciendo operacional este artículo y a partir de este momento la Tesorería podría acreditar en las certificaciones y los expedientes indicar la condición de suspendido, hay una presión y esto haría que las personas decidan arreglar su condición y encontrarse al día con sus obligaciones. También cumpliendo con el mandato de la última Asamblea General Ordinaria 012-2020, donde vimos este tema, donde no se podía suspender a la gente por falta de una certeza jurídica que garantizara el proceso, que respaldara al Colegio y por eso estamos presentando como Junta Directiva esta propuesta, en la cual quedo con la mayor disposición de aclarar cualquier duda o consulta a todas y todos los miembros de esta Asamblea General.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, Muchas gracias a la Tesorería por su exposición. A partir de ahora, quienes quieran referirse por el fondo al Reglamento propuesto pueden solicitar la palabra a través de la herramienta del chat de Zoom y conforme se les indique habilitar su micrófono y cámara para referirse al documento de fondo. piden la palabra las siguientes personas agremiadas: Edel Reales, Orlando Vega, Federico Ruiz y Raúl Ramírez. Por favor en el orden que se solicitó la palabra, pueden activar su micrófono.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, el agremiado **Edel Reales Noboa**, tiene una falla técnica él nos escucha, pero nosotros a él no. Hay error en la activación, pasemos con Don Orlando y luego con don Edel cuando solucione el tema. Adelante Don Orlando Vega.

El agremiado **Orlando Vega**, muy buenos días, nada más felicitar a los compañeros por el esfuerzo de reglamentar esto que se encontraba pendiente. Nada más Giancarlo, indicar si quedó contemplado en el hecho de cuánto tiempo tiene una persona de poder hacer o el Colegio poder habilitar que una persona está suspendida poder volver a ser un miembro activo en el caso de que quiera participar de una Asamblea General. Lo comento porque parte de la discusión que se había dado, era que en la anterior Asamblea General Ordinaria se habían conectado personas que tenían deudas y demás y no estaban activos y se hizo un “burunbum”. Nada más era saber si eso se contempla dentro del reglamento. Muchas gracias.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, le damos la palabra al señor Tesorero Giancarlo Casasola, para que se refiera a la consulta.

El señor Tesorero **Giancarlo Casasola Chaves**, si muchas gracias por la consulta en realidad un agremiado que pague sus cuotas adeudadas al Colegio en el minuto que realiza el pago queda automáticamente activa, al día y con todos sus deberes y derechos que la Ley Orgánica le faculta, de manera que si esa persona cancela un minuto antes de iniciada la Asamblea, perfectamente podría participar de la misma, no está contemplado expresamente en el reglamento la participación de una persona en una Asamblea General o demás pero se parte de que si está moroso o está al día, si está moroso no puede participar y si está al día si puede participar perfectamente.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, muchas gracias Giancarlo. Por favor en el orden el agremiado **Edel Reales Noboa**, lo escuchamos.

El agremiado **Edel Reales Noboa**, buenos días, primero felicitarlos por la Asamblea y el esfuerzo. Sé que esos trabajos son importantes y de verdad mis grandes felicitaciones. Yo reconozco públicamente que he sido un poco irresponsable, que hasta anoche leí los documentos todos los días, pero hasta anoche lo hice con calma. Tengo dos dudas:

1. ¿Cómo se aplicaría, tal como lo mencionó el compañero Orlando Vega, realizar un corte una semana antes? Sobre el tema de los que se encuentran morosos. El establecer un corte es importante y tener esa certeza con la ayuda del sistema del Colegio.
2. Las certificaciones de morosidad, muchos agremiados son irresponsables y si se presenta un concurso corren ese día para cancelar cuotas y que se emita la certificación indicando que se cambia su estatus de moroso al día con sus cuotas y activo para ejercer la profesión. Lo que sucede es que si no tenemos la capacidad para establecer esa rigurosidad tan específica, el Colegio podría caer en un error de falsedad ideológica, emitir una certificación que no sea la correcta, entonces eso puede ocasionar problemas. Por lo tanto, hay que tener cuidado a la hora de emitir documentos.

Esas son mis dos ideas y afinar en el camino esos detalles, eso es básicamente, todo en referencia a este reglamento.

El agremiado **Federico Ruiz**, muy buenos días y me sumo a las felicitaciones tanto por la Asamblea y por el trabajo de hacer este reglamento que es más que necesario. Yo voy en la misma línea de mis compañeros Orlando y Edel. Llamo a la atención que el reglamento de elecciones ya aprobado por este Colegio establece fechas de publicación de padrón que necesariamente tienen que ser de miembros activos, eso está en el artículo 18: El padrón electoral preliminar lo componen todos los miembros en condición de activos del Colegio y deberá ser publicado al mismo tiempo que la convocatoria a Asamblea General correspondiente en la página de internet oficial del Colegio. Aquellos miembros que se encuentren fuera del Padrón Electoral, podrán regularizar su situación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación del padrón preliminar citado. Posterior a esto, el Tribunal Electoral publicará el Padrón Electoral definitivo quince días antes de la fecha de la elección que se trate. La Junta Directiva dispondrá los medios y controles necesarios para el levantamiento del Padrón Electoral en tiempo y forma. Entonces me parece que este reglamento debe de ir en concordancia con lo que establece el calendario electoral y se subsanaría la inquietud de Don Edel y claramente para efectos de la Asamblea General Ordinaria o cualquier Extraordinaria

donde se tenga que elegir algún miembro del órgano del Colegio tendríamos que aplicar esa norma y cualquier persona que se regularice después de las fechas establecidas en el calendario pues no podrían participar, según ya por lo que el Colegio ha aprobado. Eso sería, muchas gracias.

El señor **Giancarlo Casasola**, perfecto esta Tesorería queda a total disposición y más en los procesos electorales que ve el Tribunal de Elecciones, cuando se solicite un padrón con el corte de la condición de los y las agremiadas se les va a enviar. Para efectos netamente electorales es el Tribunal quien define quienes tienen o no derecho de participar dentro del proceso de elección.

El agremiado **Raúl Ramírez**, muy buenos días a todas felicitaciones por el esfuerzo de realizar la Asamblea y por los documentos. Nada más de informar a los suspendidos, es que no lo he visto en el documento. Lo leí varias veces, pero no lo vi y si lo vi por favor me lo refrescan. De que se le informe a la persona que está suspendida, porque hay muchos agremiados que no pagan y se quedan en el limbo y luego participan de las actividades como especialistas que somos y al final pueden aducir que nunca se les informó. Entonces habilitar una sección donde se les puede notificar para que ellos tengan la prueba que se les notificó. Estoy también de acuerdo con lo que han dicho mis compañeros anteriormente, eso sería. Muchas gracias.

El señor Tesorero **Giancarlo Casasola Chaves**, sí claro con gusto Don Raúl. El artículo 7 establece el procedimiento y se establece con toda claridad para el agremiado en la forma con que se le va a suspender.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**,

¿Está usted de acuerdo con aprobar el reglamento de suspensiones?

La señora **Alejandra Carvajal**, indica que hay 24 personas conectadas.



La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, a partir de este momento por favor todos y todas enciendan su cámara para la votación número 2. Quienes se encuentren a favor, levanten su mano.

Recordar tener levantada su mano para contar sus votos como afirmativos, en caso de abstenerse favor indicarlo en el chat y si no sube la manito es un voto en contra.

Participaron 24 personas y el resultado de la votación queda consignada de la siguiente manera:

1. 20 miembros a favor.
2. 2 miembros en contra.
3. 2 miembros abstención.

Acuerdo II: El reglamento de suspensiones, es aprobado con 24 votos a favor, 02 votos en contra y 02 abstenciones.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, Queda debidamente aprobado. Agradecemos a la Asamblea el apoyo a la administración del Colegio. Igualmente recordemos que en cualquier momento esta Asamblea podrá volver a presentar modificaciones de estimarse necesarias.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, continuamos con el punto 3 de la agenda, tenemos la aprobación del reglamento de arreglos de pago.

3.Aprobación del Reglamento de Arreglos de Pago.

Este Reglamento se propone con el objetivo de modernizar los lineamientos existentes sobre los arreglos de pago y corregir algunos puntos de mejora ya identificados de los lineamientos con los que contamos desde 2016.

Tenemos una moción de orden de esta presidencia solicitando la dispensa de lectura de dicho reglamento.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**,

¿Está usted de acuerdo con la dispensa de lectura del Reglamento de Arreglos de Pago?

La señora **Alejandra Carvajal**, indica que hay 25 personas conectadas.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, a partir de este momento por favor todos y todas enciendan su cámara para la votación número 3. Quienes se encuentren a favor, levanten su mano. .

Recordar tener levantada su mano para contar sus votos como afirmativos, en caso de abstenerse favor indicarlo en el chat y si no sube la manito es un voto en contra.

Participaron 25 personas y el resultado de la votación queda consignada de la siguiente manera:

1. 22 miembros a favor.
2. 1 miembro en contra.
3. 2 miembros abstención.

Acuerdo III: Se dispensa de lectura el Reglamento de Arreglos de Pago. La dispensa es aprobada con 22 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, agradeciendo su apoyo para evitar la lectura del mismo, le solicito al Tesorero señor Giancarlo Casasola, que explique de manera sucinta el Reglamento. Cabe indicar que dicho Reglamento fue publicado con antelación en la página oficial del Colegio.

El señor Tesorero **Giancarlo Casasola Chaves**, recordar que el reglamento de arreglos de pago, para contextualizarlo, la Junta Directiva previo al año 2019 era quien tenía la facultad de aprobar los Reglamentos del Colegio. A partir de la aprobación de la Ley 9614 por parte de la Asamblea Legislativa, en enero del 2019, los reglamentos los debe de aprobar la Asamblea General de manera tal que, y por decirlo de alguna manera, quedaron en un limbo los arreglos de pago jurídicamente hablando, entonces para que queden ya debidamente establecidos de manera reglamentaria se está previendo las mismas normas que ya estaban establecidas hasta este momento que son formalizar arreglos de pago cuando usted tiene alguna morosidad puede hacerlo y debe de hacerlo ante la Unidad de Cobros y Contabilidad quienes son los que están habilitados para esos efectos, están establecidas las condiciones básicas requeridas, los intereses, etc.

Quiero referirme al artículo 10:

Artículo 10.- Sobre el cálculo de los intereses, indica que son 5%,15% y 10%. Pero por favor que se consigne de la siguiente manera:

El cálculo de los intereses sobre las deudas en arreglo de pago que contraigan los agremiados con el Colegio se realizará conforme a las siguientes disposiciones:

- a) Monto total de la deuda por 5% (para deudas de 1 a 12 cuotas de retraso).
- b) Monto total de la deuda por 10% (para deudas de 13 a 24 cuotas de retraso).
- c) Monto total de la deuda por 15% (para deudas superiores a las 25 cuotas de retraso).

Luego es importante recalcar, que se prohíbe la condonación de deudas a los agremiados del Colegio, salvo acuerdo de la Asamblea General que así lo ordene, previo análisis del caso concreto. Esto se da mucho por las llamadas de muchos agremiados, pidiendo que se les condone la deuda porque se quedaron sin trabajo, que, por la pandemia, etc.

Importante que el agremiado que formalice su arreglo, ya queda de inmediato activo y puede solicitar certificaciones o hacer uso de sus derechos, pero todo queda sujeto a que se encuentre al día y cancele de manera puntual su cuota ordinaria y su cuota de arreglo de pago. No se pueden hacer arreglos de pago sobre arreglos de pago, está prohibido. Si incumplió un arreglo de pago no puede

hacer otro sobre el que está vencido, sería una práctica que se puede hacer una bola de nieve. De manera que si se incumplió debe cancelar todo en su totalidad y la otra opción es trasladarlo a cobro judicial. Prácticamente eso es el resumen del Reglamento de Arreglos de Pago, quedo a la disposición para aclarar cualquier consulta o duda, y ya para finalizar como estamos en la era digital todo arreglo se puede formalizar mediante certificado de firma digital correspondiente.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, Muchas gracias a la tesorería por su exposición. A partir de ahora, quienes quieran referirse por el fondo al Reglamento de Arreglos de Pago propuesto pueden solicitar la palabra a través de la herramienta del chat de Zoom y conforme se les indique habilitar su micrófono y cámara para referirse al documento de fondo.

El agremiado **Don Edel Reales**, nuevamente buenos días. Felicitar a Doña Alejandra y el equipo administrativo con ustedes esta Asamblea es un éxito. Solamente dos observaciones:

1. Casos especiales. No es alcahuetear a la gente, pero la situación económica en el país no es buena y las capacidades económicas de los agremiados no son la óptimas, por los distintos compromisos. No sé si se puede adicionar la coletilla que se indique que, casos especiales, la Junta Directiva puede acordar un plazo mayor por concepto de arreglo de pago. Pongo el ejemplo de alguna persona con una enfermedad terminal como cáncer, pero continúa trabajando, pero su capacidad económica no da. Para no dejar todo tan cerrado.
2. Por favor verificar, porque no encuentro en ninguna parte que no se puede realizar un segundo arreglo de pago y agregar esa anotación en ese Reglamento y de inmediato pasa a un cobro judicial. Por favor que esté tipificado de esa manera. Esas son mis dos pequeñas observaciones.

El tesorero **Giancarlo Casasola**, Don Edel ambas observaciones sí están contempladas en el artículo 3: "Artículo 3.- Unidad administrativa competente para formalizar arreglos de pago. La Unidad de Contabilidad y Cobros estará habilitada para formalizar arreglos de pago distribuidos en

hasta en un máximo de ocho tractos. Para la formalización de un arreglo de pago superior a los ocho tractos e inferior a los doce tractos, se requerirá de la autorización por escrito de la Tesorería, para lo cual se deberá acreditar, de forma razonada, los fundamentos para dicha excepción con cuotas superiores. Finalmente, en caso de requerirse un acuerdo de pago por más de doce tractos y hasta por quince, se requerirá resolución de la Junta Directiva, quien acordará este tipo de excepciones en casos calificados por urgencia y/o necesidad comprobada, previo análisis técnico y recomendación de la Tesorería”.

Los agremiados deben de acercarse al Colegio y toda valoración se realiza, lo que sucede muchas veces es que los agremiados se acercan ya cuando la deuda los tiene ahogados y con todo respeto cuando las instituciones los andan persiguiendo para efectos de pago de prohibición o carrera profesional, etc y ahí el Colegio tiene muy poco margen y acá el margen que hay son esas tres opciones de arreglos son: la administración, la Junta Directiva o la Tesorería. Para finalizar sobre la segunda observación sobre que no se puede hacer otro arreglo de pago en el artículo 7 define con toda claridad lo siguiente:

“Artículo 7.- Retrasos en el pago del arreglo.

El agremiado que se atrasare en la cancelación de sus cuotas de arreglo de pago será notificado una única vez de su incumplimiento mediante el correo electrónico que tenga registrado en el Colegio y, si después de dicha notificación, transcurran cinco días hábiles sin que se demuestre interés en efectuar el respectivo pago, se procederá en forma inmediata a revocar el acuerdo de pago, cargar la morosidad e intereses y levantar un expediente para su trámite de cobro judicial, en cuyo caso deberá agregarse a la deuda del agremiado el costo de los honorarios del abogado que presente la demanda”.

Sí está debidamente en el Reglamento por lo mismo que sucede muchas veces, las personas no honran sus deudas y hacen arreglo sobre arreglo hasta cuatro veces.

El agremiado **Federico Ruiz**, muchas gracias, estoy de acuerdo con todo lo que se ha dicho, nada más llamo la atención y es algo que no está en el Reglamento, pero prácticamente no sé cómo se resuelve. ¿Qué pasa si el error es de parte del área administrativa? Lo comenté, por ejemplo a mí me pasó, entonces cuando no se cobra la cuota por culpa de un error administrativo y después de dos años llegan a decirle que qué pena, que solo se le cobró la mitad y ahora usted hace un arreglo de pago por dos años. Eso me pasó a mí, yo tenía el rebajo automático por Integra como lo tengo al día de hoy y uno se olvida y da por un hecho que el Colegio rebaja la totalidad de la cuota y después de dos años me dijeron “qué pena necesitamos hacer un arreglo de pago con usted porque solo le cobramos el 50%”. Obviamente uno tiene la responsabilidad de pagar eso pero me parece que tiene que existir responsabilidad del Colegio, cuando comete un error de ese tipo, eso no se vale y no está en el reglamento cuando la falta está del lado del Colegio, eso sería.

El tesorero **Giancarlo Casasola**, yo creo Federico que tenés toda la razón. Cuando el Colegio incurre en errores, y ya nos ha pasado muchas veces que por, equis o ye algún comprobante no estaba dentro del expediente y se emitió un criterio y el pago llegó al día siguiente, el Colegio siempre asume la responsabilidad y con todo lo que sea necesario, incluso si es necesario que esta Tesorería o la Presidencia o la Junta Directiva emita o tome acuerdos o una resolución indicando la situación. Siempre lo hemos hecho y estamos en la mejor disposición, sin embargo, nos pasan cientos de situaciones. En realidad en la tesorería resolvemos casos todos los días y así como el caso que vos mencionás que ya casi me voy a referir, hay otros casos, por ejemplo hay personas que piden permisos sin goce de salario ante alguna institución pública y se le rebajaba automáticamente ese cargo y el Ministerio de Hacienda dejó de transferirlos esos recursos. Prácticamente le quieren echar la culpa al Colegio y en muchas de las situaciones y sé que no es tu caso en concreto, pero sí más bien en otros casos se revierte y entonces los problemas de índole de recursos humanos que tiene algún agremiado nos lo quieren trasladar al Colegio y entonces en esos casos tanto como en el tuyo, lo que hace el Colegio es decirle: en realidad la obligación usted la

tenía, por algún error del Colegio no se cobró la totalidad, pero el Colegio no puede asumir la deuda que originalmente es de una persona o del agremiado. Entonces en este caso es ofrecerle al agremiado facilidades de pago amplias para que pueda honrar ese compromiso, pero el compromiso no va a desaparecer y lo tenemos que tener claro y esta Tesorería no va a permitir que desaparezca una deuda de años por el error de alguien, pero eso sí con las disculpas del caso previas y asumir la responsabilidad por parte del Colegio que le corresponde y previo a conversación cordial, respetuosa y las sentidas disculpas ante el agremiado siempre se les ofrece facilidades de pago en este caso las más amplias posibilidades son de hasta quince cuotas que es lo máximo que este Reglamento permitiría.

El agremiado **Orlando Vega**, muchísimas gracias. Nada más quizás como un elemento adicional para que lo tengan a considerar en el orden del día de la Junta Directiva como las Actas se hacen públicas, tener como un conteo de las solicitudes de arreglo de pago que llegan por mes y cómo van los anteriores y si hay un incumplimiento, esto lo digo en el caso de darles seguimiento porque eventualmente en este mes lleguen cinco y eso se olvida y dar ese seguimiento, ya que está el reglamento, verificar al siguiente mes si pagaron las cuotas y si se van cancelando y eso facilita llegada la Asamblea General por ejemplo, en el último año se llegaron a 35 arreglos de pago y de esos 30 se encuentran al día y 5 se enviaron a cobro judicial. Lo planteo para el seguimiento de todos, más que ahora está y les facilita a ustedes por un tema de transparencia y no es necesario decir el nombre, pero sí el número con que se está tramitando y así cualquier agremiado que pueda ver las actas de la Asamblea de la Junta Directiva se va a dar cuenta de cuál es el proceso. Entonces para que ustedes lo puedan valorar.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, muchísimas gracias Orlando, muy oportuno, definitivamente nos va ayudar con el trabajo. Continuamos con el agremiado Juan Carlos Navarro.

El agremiado **Juan Carlos Navarro**, muy buenos días para todos muchas gracias a la Junta Directiva por la realización de esta Asamblea, realmente uno sabe los esfuerzos que vienen realizando y uno como colegiado los agradece también por la realización de los reglamentos, es una labor importantísima y es una labor engorrosa pero necesaria. Quería devolverme un poco a lo que mencionó Don Federico Ruiz, yo creo que el comentario va más bien en función de qué pasa cuando la responsabilidad es 100% atribuible al Colegio y no precisamente al agremiado, situaciones habrán pero es responsabilidad administrativa de un agremiado que no se puede trasladar al Colegio y eso está clarísimo, si un agremiado y no está trabajando, no está ejerciendo o tienen una situación en particular, en ese caso es el agremiado quien debe de ir al Colegio a normalizar su situación y estamos muy claros y el reglamento es muy puntual en esos efectos, pero me parece que no está bien definido cuando es responsabilidad del Colegio y me parece que la observación de Don Federico va en función de eso, debería de existir algún apartado o salvaguarda para manejar esas situaciones puntuales, eso lo dejo ahí como un comentario puntual, porque me parece que era el espíritu del comentario de Don Federico y no el tema de la evasión del eventual pago de una situación administrativa. Muchas gracias a todos.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, Una vez incorporadas y valoradas las recomendaciones establecidas por esta Asamblea, me permito someter a votación el Reglamento de Arreglos de Pago del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, muchas gracias. El caso de Federico lo conocemos y tiene que ver con el sistema de Integra y hace varios años atrás el mismo no se revisaba. Nada más se copiaba y se pegaba la planilla, ya eso lo corregimos hace algún tiempo ya. No sé si podemos incluir algún artículo.

El tesorero **Giancarlo Casasola**, comprendo y comparto la inquietud de Federico y de los compañeros que externaron su opinión, pero sinceramente le he dado vueltas en estos minutos para ver dónde haya ocurrido eso y en general cuando el Colegio se equivoca como por ejemplo, un agremiado cancela 50.000 en lugar de 5000 pero de manera inmediata se les devuelve el dinero. Cuando el Colegio se equivoca en algún cargo también se hace la devolución inmediata. Pero ahorita solamente recuerdo el caso de un agremiado que data como de ocho años atrás que el agremiado asegura que canceló las cuotas y que no fue aplicado pero no tiene el comprobante para demostrarlo. Yo fui tesorero en el 2016 de este Colegio y desde entonces tenemos ese caso pegado, la persona asegura que pagó, el Colegio solicita los estados de cuenta a la persona, pero no los presenta, se solicita que presente el comprobante de pago pero no lo entrega y entonces la persona indica que es culpa del Colegio no tener el comprobante, es claro que el Colegio debe de tener toda esa información pero ¿qué pasa?, se solicitó al Banco pero no es posible obtener información de 10 años atrás. Pero si el Colegio no le envía un correo que tiene dos o tres cuotas pendientes, que procuraremos a futuro lo podamos realizar, pero es claro que esa deuda es de la persona agremiada, las deudas no desaparecen por el Colegio no cobrarlas. Como Tesorero no voy a incorporar algo así.

El agremiado **Juan Carlos Navarro**, la intención no es evadir una deuda o un compromiso, va más en funciones o situaciones imprevistas, como por ejemplo se me ocurre y para no darle mucha vuelta al tema, lo que se puede proponer es como un artículo de final o cierre donde se indique que cualquier situación que no se encuentre normada quede a criterio de la Junta Directiva para su resolución, eso para no generar algún caso como el que nos menciona Giancarlo que desde el 2014 o 2016 hay una situación pegada, porque no tenemos cómo encontrar un comprobante, porque materialmente no existe. Entonces estos casos que queden a criterio de la Junta Directiva, para que se analice y se determine el proceder en esos casos y que eventualmente esté regulado, me parece que en el reglamento de elecciones se dejó algo consignado así. Pero si la parte que hay que pagar hay que pagar.

El agremiado **Federico Ruiz**, en la misma línea de Juan Carlos y Giancarlo no es condonar deudas, pero justamente porque el Colegio debe de ir mejorando hay cosas que resultan imprevisibles, lo de Integra fue hace muchos años y ya se corrigió pero no sabemos qué situación vaya a pasar en el futuro y el Colegio debería de tener la herramienta de atender una situación, me parece atinada la propuesta de Juan Carlos o establecer variantes, la que no es atribuible a la responsabilidad del agremiado, el Colegio facilitará mayores espacios, una cosa así, no se puede quedar en jups, nos equivocamos!, pero vamos a tomar las acciones correctivas internas para que no se vuelva a dar y no es simplemente perdón, perdón y perdón, no es primero pague y después vemos, eso sería.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, muchas gracias Federico así es no es solo perdón y perdón. Por favor don Edel tiene el uso de la palabra.

El agremiado **Edel Reales**, entiendo las limitaciones del Colegio y como voto de apoyo para aprobar los reglamentos, en la parte administrativa tener un mayor esfuerzo y tener la respuesta oportuna, para no meternos un balazo en el pie y después no tengamos la capacidad de cumplirlo, eso es y muy contento con este gran avance, muchas gracias de verdad.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, muchas gracias Don Edel por su apoyo. No hay más solicitudes de uso de la palabra. Nada más comentar que el chat Don Giancarlo incluirá en el reglamento para subsanar lo acá expuesto e integrarlo como corresponde. Agradecemos siempre sus aportes.

Entonces a partir de este momento iniciaremos el proceso de votación, por favor todos y todas enciendan su cámara para la votación número 4. Quienes se encuentren a favor, levanten su mano. . Favor conectar sus cámaras.



Recordar tener levantada su mano para contar sus votos como afirmativos, en caso de abstenerse favor indicarlo en el chat y si no sube la manito es un voto en contra.

Participaron 24 personas y el resultado de la votación queda consignada de la siguiente manera:

1. 20 miembros a favor.
2. 1 miembro en contra.
3. 3 miembros abstención.

Acuerdo IV: Se aprueba el Reglamento de Arreglos de Pago, es aprobado con 20 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, Queda debidamente aprobado. Agradecemos a la Asamblea el apoyo a la administración del Colegio. Igualmente recordemos que en cualquier momento esta Asamblea podrá volver a convocar modificaciones de estimarse necesarias.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, continuamos con el punto 4 de la Agenda, tenemos la aprobación del Reglamento de Especializaciones.

4.Aprobación del Reglamento de Especializaciones.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, Este reglamento se propone para cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley No. 9614. Para efectos de su elaboración se conformó un grupo de trabajo conformado por esta servidora, la vocal II de nuestra Junta Directiva, Ana Mercedes Gallegos y con la agremiada Ayleen Navarro quien voluntariamente donó de su tiempo para conformar este grupo de trabajo y sumar su granito de arena a nuestra organización.



La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, tenemos una moción de esta presidencia solicitando la dispensa de lectura de dicho reglamento.

¿Está usted de acuerdo con la dispensa de lectura del Reglamento de Especializaciones?

La señora **Alejandra Carvajal**, indica que hay 24 personas conectadas.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, a partir de este momento por favor todos y todas enciendan su cámara para la votación número 5. Quienes se encuentren a favor, levanten su mano.

Recordar encender sus cámaras, tener levantada su mano para contar sus votos como afirmativos, en caso de abstenerse favor indicarlo en el chat y si no sube la manito es un voto en contra.

Participaron 24 personas y el resultado de la votación queda consignada de la siguiente manera:

1. 21 miembros a favor.
2. 0 miembros en contra.
3. 3 miembros abstención.

Acuerdo V: Se aprueba, la dispensa de lectura del Reglamento de especializaciones, es aprobado con 21 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, Agradeciendo su apoyo para evitar la lectura del mismo, le solicitó a la agremiada Ayleen Navarro que explique de manera sucinta el Reglamento.

La agremiada **Ayleen Navarro**, muy buenos días a todos y todas, yo voy a dar una explicación muy general del Reglamento de Especialidades, principalmente en dos artículos de nuestra Ley Orgánica que son los siguientes:

“ARTÍCULO 2- Serán fines del Colegio los siguientes:

- a) Constituirse en el ente regulador de la profesión; autorizar y fiscalizar el ejercicio profesional de quienes se agrupan a él; vigilar que las actividades relacionadas con la especialidad de quienes integran el Colegio se lleven a cabo con el concurso de personas profesionales idóneas.
- b) Fomentar y defender el ejercicio de las ciencias políticas y las relaciones internacionales y promover su desarrollo.
- c) Promover el desarrollo de las ciencias políticas y las relaciones internacionales, así como de las disciplinas vinculadas a estas, establecidas vía reglamento.
- d) Promover la superación integral de sus miembros.
- e) Fomentar actividades de interés nacional e internacional.
- f) Estimular las investigaciones de carácter profesional.
- g) Velar por el cumplimiento de los principios éticos y legales en el ejercicio de la profesión.
- h) Defender y proteger los derechos de sus miembros, así como fortalecer la solidaridad entre sus asociados.
- i) Crear comisiones de estudio sobre asuntos y problemas nacionales e internacionales y divulgar sus resultados.
- j) Pronunciarse sobre aquellos problemas de interés nacional e internacional que se consideren atinentes con los objetivos y las actividades profesionales del Colegio.
- k) Promover el intercambio de experiencias profesionales y conocimiento intelectual entre sus miembros y de estos con otros profesionales del país y del extranjero.
- l) Cooperar con las instituciones de educación superior en el desarrollo de las ciencias políticas y las relaciones internacionales, así como de las disciplinas afines.

- m) Brindar asesoramiento a organizaciones, instituciones públicas y entidades privadas que así lo soliciten.
- n) Fomentar la participación de los colegiados en organizaciones que promuevan la integración de los diferentes colegios profesionales, y la colaboración recíproca”.

Principalmente en su artículo 12.

“ARTÍCULO 12- El Colegio llevará un registro de especialidades de sus miembros en cada campo profesional, de conformidad con el reglamento respectivo.

Que se requiere de una normativa que regule el registro e incorporación de estudios de posgrados como especialistas, maestrías y doctorados en las diferentes áreas de las Ciencias Políticas y las Relaciones Internacionales en Costa Rica y que responda a los requerimientos actuales de las profesiones y la población costarricense. Además, que existen oportunidades de posgrado amplias y a su vez, cambiantes para las personas profesionales agremiadas a este Colegio Profesional, que se especializan en aras de atender las demandas del mercado laboral. Siendo este el que corresponde este reglamento a una metodología en permanente construcción, donde se prima el ejercicio comparativo, que deberá ajustarse según lo disponga la Asamblea General del Colegio y conforme evolucione la situación y la disponibilidad de la oferta de posgrados en Costa Rica”.

El reglamento tiene ocho capítulos y treinta artículos En el primer capítulo, que son las disposiciones generales, se regula el reconocimiento de las especialidades y el registro de personas especialistas, donde el colegio tendrá la obligación de llevar y mantener un registro actualizado de los diferentes planes de estudios de posgrado que se presenten a su estudio con el respectivo grado académico que se obtiene al concluir dicho programa, ofrecidos por los diferentes centros de educación superior del país. Además, la Junta Directiva constituirá una comisión permanente que actuará como órgano auxiliar y de consulta en todo lo relacionado con las especialidades y se denominará Comisión



Evaluadora de Especialidades, en adelante Comisión. Este órgano tendrá las facultades que le reconocen este Reglamento y las que le asigne la Asamblea General.

Para el segundo capítulo se van a tomar en cuenta las siguientes definiciones:

- Especialidad.
- Especialista.
- Maestría.
- Doctorado.
- Posdoctorado.
- Créditos.

En el tercer capítulo se contemplan las especialidades y sus características. Luego en el cuarto capítulo habla sobre los requisitos y el reconocimiento de una especialidad, principalmente se establecen los requisitos de reconocimiento como especialista, se detallan los pasos del procedimiento, desde la entrega de documentos y el periodo de recepción, revisión y confrontación, también la emisión de los resultados de la persona agremiadas y las posibles apelaciones, además de la juramentación y obtención de un certificado como especialista que el mismo será emitido por el Colegio.

Luego en el capítulo quinto sobre la Comisión Evaluadora de Especialidades, la Junta Directiva del Colegio nombrará una Comisión Evaluadora de Especialidades, contra una convocatoria pública para quienes deseen participar y que se seguirá lo establecido en los artículos subsiguientes. La misma será conformada por cinco personas y que cumplan con una serie de especificaciones. Las decisiones serán elevadas a la Junta Directiva y dicha Comisión cuenta con responsabilidades y de ser necesario solicitar asesoría en el área que le corresponda. Además, tendrá una persona coordinadora que será conformada de la misma Comisión y tendrá funciones específicas que tendrá que tomar en cuenta.

En el capítulo sexto De los Derechos y Deberes de las Personas Profesionales Registradas como Especialistas, las personas especialistas al ser incluidas en el registro y reconocidas como tal, adquieren el compromiso de: realizar una actualización, perfeccionamiento, revisión y reflexión permanente en el área de su especialidad, atender el llamado del Colegio, la divulgación del conocimiento en el campo de su área de especialización por medio de actividades del Colegio en educación continua, publicaciones entre otros; etc.

En el capítulo séptimo Especialidades No Atinentes a las Ciencias Políticas y las Relaciones Internacionales. El Colegio, a solicitud expresa de las personas agremiadas, hará constar, mediante documento formal destinado al efecto, los estudios superiores de Maestría, Doctorado y/o Posdoctorado, así como especialidades que estos posean en áreas no atinentes a las de su formación base en ciencias políticas y/o relaciones internacionales y ya en el último capítulo que sería disposiciones finales principalmente detalla:

“Las modificaciones al presente Reglamento deberán ser presentadas ante y aprobadas por la Asamblea General del Colegio. Se procederá a convocar a la Asamblea en el periodo y tiempo de ley establecido en la Ley Orgánica del Colegio, para las propuestas correspondientes”.

Eso sería todo, muchas gracias.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, Muchas gracias a la agremiada por su exposición y el valioso aporte que dio a la Junta Directiva para la construcción de este Reglamento. A partir de ahora, quienes quieran referirse por el fondo al Reglamento propuesto pueden solicitar la palabra a través de la herramienta del chat de Zoom y conforme se les indique habilitar su micrófono y cámara para referirse al documento de fondo.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, Don Edel Reales tiene el uso de la palabra y Don Federico Ruiz.

El agremiado **Don Edel Reales**, felicitarlos y sé que es un gran esfuerzo alocución para que quede en las actas y es fundamental para el Colegio, es un salto cualitativo y cuantitativo para lo que viene a las futuras décadas. Establecer un Reglamento de Especializaciones es fundamental. Hay 20 personas de las 1500 personas que somos, hay gente que no entiende la magnitud de este Reglamento y de verdad los felicito por el esfuerzo. El uso es fundamental si queremos que el Colegio crezca, que cambie en muchos aspectos, esto es fundamental. Cuenten con mi apoyo en este proceso que se pueda dar, desde mi pequeña trinchera.

El agremiado **Federico Ruiz**, al igual que Edel es muy importante este Reglamento y si se puede aportar con todo gusto me ofrezco. Leí el Reglamento y vi que hay varios articulados que precisar, por ejemplo, que tiene que haber un tiempo de resolución, no se puede tener a un agremiado en una larga espera. Hay que hacer unas consideraciones en el artículo 11 b) y el papel de Relaciones Exteriores, si todos los títulos vienen apostillados no tiene que pasar por Servicio Exterior. El artículo 14 b) habla que debe de hacerse personalmente y no necesariamente debería de ser tan restrictivo, puede presentarlo alguien con la autorización respectiva del interesado, se puede hacer digitalmente y el artículo 10 define crédito, pero no es una cosa que se desarrolle en todo lo demás del documento entonces para qué, pero básicamente esas son mis cuatro observaciones que tenía de entrada, pero me parece fantástico el trabajo hecho y esto es súper necesario y a la orden.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, muchas gracias Federico efectivamente hay que hacer ajustes y los que indicas hay que valorarlos, yo le pediría a la Junta Directiva del trabajo para cuando tenga la potestad, la primera tarea a asignar será el revisar este Reglamento. No queremos que sea un documento que limite el trabajo sino más bien que lo facilite y los invito si quieren formar parte, den ideas y aportes para este Reglamento.



El agremiado **Francisco Javier Flores Zuñiga**, Felicito esta iniciativa. Eso es pensar en el futuro. Particularmente las relaciones internacionales tienen cientos de especialistas y deben ser objeto de atención por parte de este Colegio Profesional. Saludos

La agremiada **Priscilla Quesada Solano**, Pueden contar con mi colaboración también al respecto.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, Muchas gracias a todas y todos. Una vez incorporadas y valoradas las recomendaciones establecidas por esta Asamblea, me permito someter a votación el Reglamento de Especializaciones del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

¿Está usted de acuerdo con aprobar el Reglamento de Especializaciones?

La señora **Alejandra Carvajal**, indica que hay 23 personas conectadas.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, a partir de este momento por favor todos y todas enciendan su cámara para la votación número 6. Quienes se encuentren a favor, levanten su mano.

Recordar tener levantada su mano para contar sus votos como afirmativos, en caso de abstenerse favor indicarlo en el chat y si no sube la manito es un voto en contra.

Participaron 23 personas y el resultado de la votación queda consignada de la siguiente manera:

1. 19 miembros a favor.
2. 0 miembros en contra.
3. 4 miembros abstención.

Acuerdo VI: Se aprueba el Reglamento de Especializaciones, es aprobado con 19 votos a favor, 0 votos ausentes y 4 abstenciones. Ya pueden apagar su cámara si así gustan.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, Queda debidamente aprobado. Agradecemos a la Asamblea el apoyo para seguir avanzando en materias sustantivas de nuestra organización. Igualmente recordemos que en cualquier momento esta Asamblea podrá volver a convocar modificaciones de estimarse necesarias.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, Pasamos al punto 5 de la agenda que corresponde a la “aprobación del descuento anual y semestral del pago de la colegiatura”. Sobre este punto le cedo la palabra al Tesorero, Señor Giancarlo Casasola, para que se refiera al mismo y es uno de los puntos más alegres del orden del día.

5. Aprobación del descuento anual y semestral de la colegiatura.

El señor tesorero Giancarlo Casasola, gracias bien en realidad es una moción bien explicada que dice así:

1. La situación surge a raíz de lo siguiente: El Colegio se creó con la Ley N°7106 “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas”, norma que tenía un reglamento dictado mediante Decreto Ejecutivo N°19.026-P “Reglamento Ley Colegio Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales”, que en su artículo 16 disponía lo siguiente:

Artículo 16.- El pago adelantado semestral o anual de la colegiatura, otorga un descuento de un 5% y un 10% respectivamente.

2. La nueva Ley N°9614 del 20 de septiembre del año 2018, publicada en La Gaceta No. 07 Alcance No. 07 del 10 de enero del 2019, no estableció dicha habilitación para otorgar descuentos.

3. No obstante, indicado lo anterior, al entrar en vigencia la nueva Ley 9614 y al eliminarse la anterior, el Reglamento que regulaba la Ley N°7106 ya no aplica.

4. Por todo lo anterior la Tesorería gira la instrucción de no aplicar descuentos anuales o semestrales de la colegiatura a partir del 8 de junio del 2020. Yo asumo como Tesorero el 01 de junio del 2020. Se le gira la instrucción a la administración para explicarle la situación a los agremiados.

5. La Tesorería plantea a la Junta Directiva la situación y posteriormente con su visto bueno se expone ante la Asamblea General, que es esta, para la autorización de otorgar nuevamente este tipo de descuentos, con los que la Tesorería está de acuerdo. Pero para avalarse debe de haber aprobación superior que lo avale.

6. Que la aplicación de descuentos por pago anticipado le corresponde a la Asamblea General, para que la Asamblea apruebe la siguiente moción:

Se autoriza a la Tesorería aplicar el descuento de un 5 % y un 10% al pago semestral o anual de la colegiatura respectivamente, este pago podrá realizarse bajo la modalidad semestral o anual en cualquier mes del año, para que quede claro que no aplica solamente si usted realiza el pago a principios de enero, si no que en cualquier mes del año perfectamente hacer su pago semestral o anual con los descuentos que establecía el artículo anterior.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, muchísimas gracias Giancarlo. Esto tiene una fuerte incidencia en la recaudación del Colegio, la mayor demanda de ingresos al Colegio proviene de estos descuentos para los meses de enero y diciembre, con toda la transparencia del caso lo digo. Si alguien gusta hacer uso de la palabra para referirse a la moción de la Junta Directiva puede solicitar la palabra a través de la herramienta del chat de Zoom y conforme se les indique habilitar su micrófono y cámara para referirse a la moción. Perfecto solicita la palabra Don Edel Reales, adelante.

El agremiado **Edel Reales**, este punto estaba en el orden del día.



La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, si Don Edel en el punto número 5. Perfecto, continuamos con la votación de la moción presentada.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, en consecuencia, según la moción propuesta por la Junta Directiva y recientemente explicada por el Tesorero, me permito someter a votación la moción que dice lo siguiente:

Se autoriza a la tesorería aplicar el descuento de un 5 % y un 10% al pago semestral o anual de la colegiatura respectivamente, este pago podrá realizarse bajo la modalidad semestral o anual en cualquier mes del año.

La señora **Alejandra Carvajal**, indica que hay 24 personas conectadas.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, a partir de este momento por favor todos y todas enciendan su cámara para la votación número 7. Quienes se encuentren a favor, levanten su mano.

Recordar tener levantada su mano para contar sus votos como afirmativos, en caso de abstenerse favor indicarlo en el chat y si no sube la manito es un voto en contra.

Participaron 24 personas y el resultado de la votación queda consignada de la siguiente manera:

1. 24 miembros a favor.
2. 0 miembros en contra.
3. 0 miembros abstención.

Acuerdo VII: Se aprueban los Descuentos Anuales y Semestrales, es aprobado por unanimidad con 24 votos a favor.



La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, Queda debidamente aprobado los descuentos. Agradecemos a la Asamblea el apoyo.

Para finalizar esta Asamblea, propongo una votación para que queden en firme todos los acuerdos tomados el día de hoy, en Asamblea General Extraordinaria 011-2020.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, a partir de este momento por favor todos y todas enciendan su cámara para la votación número 8. Quienes se encuentren a favor, levanten su mano.

Recordar tener levantada su mano para contar sus votos como afirmativos, en caso de abstenerse favor indicarlo en el chat y si no sube la manito es un voto en contra.

Participaron 24 personas y el resultado de la votación queda consignada de la siguiente manera:

1. 24 miembros a favor.
2. 0 miembros en contra.
3. 0 miembros abstención.

Acuerdo VIII: Se aprueba la moción para que queden en firme todos los acuerdos tomados en la asamblea general ordinaria, es aprobado por unanimidad con 24 votos a favor.

La señorita presidenta **M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**, agotada la agenda a la cual fuimos convocados, quiero agradecer a todos los que nos acompañaron y por el orden de la misma, al no haber más asuntos que conocer, al ser las once horas con cuarenta y cinco minutos del día sábado veintiuno de noviembre del 2020 se da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria.

Eugenia C. Aguirre Raftacco
Presidenta Junta Directiva

Marta Cecilia Núñez Barrionuevo
Secretaria Junta Directiva